

**‘ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE ABRIL DE 1999**

En la Ciudad de Manises, a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve. Siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos y con el objeto de tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Arnal Borrego, y con la asistencia del Sr. Secretario General, D. Enrique Guillén Escriche, y del Interventor, D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno:

1. D^a PILAR MOLINA ALARCÓN
2. D. CRISTOBAL BAUTISTA CORREDOR
3. D. ANTONIO-JOSE ALONSO MARTI
4. D. RAFAEL LUCAS MÉNDEZ
5. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
6. D. ANGEL JOSE MORA IGUALADA
7. D. MANUEL MADOLELL PEDRAJAS
8. D. ARCANGEL MARIN CANO
9. D. SALVADOR GIL PEÑARROCHA
10. D. JESUS MARTÍNEZ CARO
11. D^a PURIFICACIÓN ROBLEDO IRANZO
12. D^a. M^a JOSE MORA DEVIS
13. D. JOSE MARIA ROYO SANCHIS
14. D^a M^a DOLORES AVIÑÓ MAGAN
15. D. LUIS JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
16. D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA
17. D. JOSÉ LUIS SOLER MICO
18. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
19. D^a M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
20. D. SALVADOR DANIEL ROYO ESTEVE

O.- LECTURA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SINDICATO U.G.T.

Por la Presidencia se da lectura al escrito suscrito por el Secretario General de U.G.T., en relación con algunos de los asuntos incluidos en el orden del día:

“Desde el año 96 que comenzó el proceso de negociación de la catalogación y valoración de puestos de trabajo, tanto los representantes sindicales como los de la empresa hemos recorrido un largo y difícil camino con el fin de conseguir la mejora laboral de todos y cada uno de los empleados de este Ayuntamiento.

Como ya se ha comentado, el recorrido ha estado plagado de obstáculos lo que nos llevó, en ocasiones, a la desmoralización y el hastío. No obstante, la negociación continúa y por fin, culminó en un acuerdo, creemos que el mejor posible, que hoy se presenta ante este pleno municipal.

Queremos agradecer a todas aquellas personas que han participado, desde su inicio, en la elaboración de este documento la predisposición demostrada para llegar a una solución beneficiosa para todos, queremos incluir a todos los grupos políticos, que aunque desde la barrera, han sido capaces de anteponer el bienestar laboral de los trabajadores a los intereses políticos, adoptando una posición de ecuanimidad ante este tema.

Por último, señalar que el Secretario General de la UGT de Manises, solicita el permiso necesario para tomar la palabra, respecto a este tema, al final del pleno.”

1. PROPOSICION SOBRE PRORROGA DE LA CONCESION DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL “LOS FILTROS”.

DISCUSION DEL ASUNTO.- El portavoz del grupo N.E., Sr. Madolell Pedrajas, considera conveniente que este asunto quede sobre la mesa y se estudie y dictamine previamente por la Comisión Municipal Informativa.

La Teniente de Alcalde, Sra. Molina Alarcón, manifiesta su conformidad con lo planteado por el Sr. Madolell Pedrajas.

Y en el mismo sentido se expresan la portavoz del P.P., y el Concejal de U.V., Sr. Royo Esteve.

En consecuencia el asunto queda sobre la mesa.

2. PROPOSICION SOBRE APROBACION DEL ESTUDIO DE VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y ASIGNACION DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS.

El Ayuntamiento de Manises, aprobó, por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 1990 el vigente catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación, en fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

La Administración y los sindicatos han coincidido en el objetivo de que el Ayuntamiento de Manises debe responder al reto de las demandas de los ciudadanos, siendo prioritario satisfacerlas de manera ágil, eficaz y eficiente. Consideran que la modernización del Ayuntamiento es un proceso gradual, que requiere perseverancia, implicando reestructuraciones administrativas y una gestión eficaz de los recursos humanos, para la consecución de servicios públicos de calidad.

Compartiendo este análisis, la Administración y los sindicatos están de acuerdo en la necesidad de formular una nueva política salarial que cumpliendo los imperativos legales,

además sirva como “herramienta” para optimizar la gestión de los recursos humanos existentes adecuándolos a las necesidades que hoy demandan los ciudadanos y ciudadanas de Manises.

Tras un intenso periodo de elaboración de los trabajos necesarios para realizar el Estudio de Valoración de Puestos de Trabajo, y la asignación de complemento específico a los mismos, iniciado, por decisión de la Mesa General de Negociación, en acuerdo adoptado el 25 de octubre de 1996, a través de una Comisión Técnica, de composición Paritaria; la Mesa General de Negociación de la Corporación acordó, según consta en acuerdo del día 9 de marzo de 1999 aprobarlo.

Por todo ello, y de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal-Delegado de Personal de fecha 8 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Valoración del Complemento Específico de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manises

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio de la Valoración de los Puestos de Trabajo, y asignación de complemento específico, con efectos de 1 de enero de 1999.

TERCERO.- Aprobar la Descripción de los Puestos de Trabajo, con efectos de 1 de enero de 1999.

CUARTO.- Los efectos económicos que se deriven de la aplicación del Estudio de Valoración de Puestos de Trabajo serán desde el día 1 de enero de 1.999.

A propuesta del Concejal de N.E., Sr. Marin Cano, el debate sobre los asuntos 2, 3, 4 y 5 del orden del día se trata conjuntamente.

DISCUSION DEL ASUNTO.-*El portavoz del grupo PSOE y Concejal Delegado de Hacienda y Personal, Sr. Alonso Martí, procede a la explicación del estudio de valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, de la Relación de Puestos de Trabajo, de la Plantilla de Personal para 1999 y de la Oferta de Empleo Público. Para completar la explicación de la Relación de Puestos de Trabajo y valoración de los mismos se hace uso de un proyector sobre pantalla, facilitándose así la mejor comprensión de las cuestiones planteadas.*

El Concejal del grupo N.E., Sr. Marín Cano, dice que no se trata de un acuerdo sino de un pacto entre la representación sindical y el equipo de gobierno. Por ello piden el máximo de consenso y que se recojan algunas observaciones tales como la inclusión de nuevos puestos de trabajo en la oferta pública de empleo como los que se refieren al Suboficial de la Policía Local, el A.D.L. y el Técnico de Turismo.

El Concejal de U.V., Sr. Royo Esteve, manifiesta que no va a poner ninguna traba a lo acordado por la empresa y los trabajadores, anunciando su voto a favor.

La portavoz del grupo P.P., Sra. Mora Devís, expresa que les alegra que la proposición llegue al Pleno con el consenso de los sindicatos. Pero no les alegra que el grupo P.P., no haya participado por no haber sido llamado por el equipo de gobierno. La citada portavoz felicita también al Concejal de Personal anterior. Pero el debate ahora es político. Dice tener una duda acerca de si la Relación de Puestos de Trabajo es conforme a la legalidad. Y luego se dirige a los trabajadores presentes en el público de la sesión para anunciarles que el grupo PP votará favorablemente.

El Portavoz del PSOE quiere dejar constancia de que a las actuaciones llevadas a cabo invitó a los concejales de todos los grupos, sin voto pero con voz. El Sr. Alonso Martí desea que conste en acta que la ampliación de la Oferta Pública de Empleo a los puestos de trabajo de Suboficial de la Policía Local, Agente de Desarrollo Local y Técnico de Turismo, se estudie en la Comisión Informativa y se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. Y concluye su intervención agradeciendo la colaboración del colectivo de trabajadores.

Y finalmente el Sr. Alcalde con el ánimo que produce la consecución de los objetivos cumplidos, quiere manifestar a todos su gran satisfacción.

3. PROPOSICION SOBRE APROBACION DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (CATALOGO).

El Ayuntamiento de Manises, aprobó, por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 1990 el vigente catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación, en fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Tras un intenso periodo de elaboración de los trabajos necesarios para la definición de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, iniciado, por decisión de la Mesa General de Negociación, en acuerdo adoptado el 25 de octubre de 1996, a través de una Comisión Técnica de elaboración de la R.P.T., de composición Paritaria, la Mesa General de Negociación de la Corporación acordó, según consta en acuerdo del día 9 de marzo de 1999 aprobar por unanimidad, la Relación de Puestos de Trabajo y su Normativa de aplicación.

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública, y vistos los artículos 16 y 26 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo dispuesto en los artículos 15.2, 16 y 18.3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto.

Visto el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, según el cual le compete al pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, debiendo proceder a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal-Delegado de Personal de fecha 30 de marzo de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente, con efectos desde el día 1 de enero de 1999, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manises, en los términos reflejados en el anexo I del presente acuerdo.

Segundo.- Derogar, con efectos de la entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajo, el actual catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación.

Tercero.- Proceder, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a la publicación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo, en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose, sin perjuicio de los efectos desde el día 1 de enero de 1999, aprobada definitivamente, si transcurrido el plazo de 30 días siguientes a su publicación no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna.

Cuarto.- A la entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajo, los empleados públicos de esta Corporación, mantendrán su adscripción al mismo puesto de trabajo al que figuraban en el anterior catálogo de puestos de trabajo.

4. PROPOSICION SOBRE APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 1999.

Visto, el expediente tramitado para la aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999.

Resultando que de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo, el personal existente en este Ayuntamiento debe reflejarse anualmente en la correspondiente Plantilla para su aprobación a través del Presupuesto.

Considerando que la Plantilla que se propone cumple los requisitos establecidos en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Considerando que el Ayuntamiento durante el ejercicio económico de 1998 ha contratado con carácter laboral temporal diversos puestos de trabajo, con el fin de poder atender adecuadamente distintos servicios municipales destinados a satisfacer necesidades que ineludiblemente han debido ser asumidas por este Ayuntamiento, so pena de incurrir en inevitable caos funcional. Pero tal circunstancia no queda resuelta con el carácter temporal referido, sino que, siendo la causa determinante el incremento incesante de la actividad municipal, la cuestión no queda satisfecha por la prolongación de esa temporalidad, de cuya propia naturaleza y regulación emanan dificultades y efectos desfavorables. Así ocurre, por ejemplo, con el corto período de duración de los contratos laborales y la correspondiente necesidad de estar cambiando constantemente las personas que sucesivamente vienen ocupando los mismos.

La Ley 49/1998, de 30 de diciembre, en su artículo 20 considera que las Corporaciones Locales también constituyen el sector público en materia de gastos de personal. Y el artículo 21 de la misma Ley determina que el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 por 100 de la tasa de reposición de efectivos. Pero ello no obstante, las Administraciones públicas podrán convocar los puestos o plazas que estando presupuestariamente dotados e incluidos en sus relaciones de personal, catálogos o plantillas, se encuentren desempeñados interina o temporalmente. En el número tres del último de los citados artículos se establece que durante 1999 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

La norma de que el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 % de la tasa de reposición de efectivos, tiene carácter básico, y por lo tanto obligado cumplimiento para los Ayuntamientos.

Así las cosas, será conveniente y oportuno la creación de los siguientes puestos de trabajo, una vez que ya ha quedado constatado en los últimos años que dichas plazas temporales no responden ya a lo excepcional, ni a lo urgente, sino que su necesidad es permanente:

<u>Nº puestos</u>	<u>Denominación</u>
5	Auxiliares Admón. Gral.
7	Educador EE.II.
1	Auxiliar EE.II.
1	Subalterno S. Generales
1	Auxiliar Informática
1	Conserje Mercado
1	Conserje Museo
1	Operario Instalaciones Deportivas
1	Informador Juvenil
1	Oficial 1ª Albañil
1	Oficial 1ª Pintor

8	Operarios
1	Técnico Medio de Comunicación
1	Educador Social

Considerando que el Ayuntamiento de Manises estima conveniente amortizar un puesto de Conserje de Colegios, con motivo de la transformación de un grupo escolar municipal, en un centro de educación secundaria, dependiente de la Generalitat Valenciana.

Vistos los citados preceptos, y los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y demás preceptos de aplicación, y de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal-Delegado de Personal de fecha 31 de marzo del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.- Modificar la Plantilla Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 1999, en los siguientes términos:

PLANTILLA AÑO 1999

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Núm	De puestos	Denominación puesto	Grupo	Nivel	Observ.
1.- Habilitación Nacional					
1		Secretario	A	30	
1		Interventor	A	30	
1		Tesorero	A	30	Vacante
2.- Administración General					
<u>Subescala Técnica</u>					
1		Técnico Admón. Gral.	A	26	
2		Técnico Admón. Gral.	A	22	Vacantes
<u>Subescala Administrativa</u>					
1		Jefe Negociado de Personal	C	20	
1		Jefe Negociado de Atención Ciudadano	C	20	
1		Jefe Negociado de Urbanismo	C	20	
1		Administrativo	C	18	
1		Administrativo	C	20	

Subescala Auxiliar

25	Auxiliares	D	16	6 vacante
2	Auxiliares	D	18	
1	Auxiliar notificador	D	16	

Subescala Subalterna

1	Notificador	E	14	
---	-------------	---	----	--

3.- Administración Especial

Subescala Técnica

a) Técnicos Superiores

1	Arquitecto	A	26	vacante
2	Técnico Admón Especial	A	26	1 vacante
1	Técnico Museo	A	22	vacante
6	Psicólogos	A	22	
1	Médico	A	22	vacante

b) Técnicos Medios

2	Arquitecto Técnico	B	22	1 vacante
2	Ingenieros Técnicos	B	22	
2	Trabajador Social	B	22	
1	Archivero	B	22	
1	Bibliotecario	B	22	
1	Traductor de valenciano	B	22	
1	Educador S.Sociales	B	16	Vacante
1	D.U.E.	B	20	Vacante

c) Técnicos Auxiliares

1	Técnico Auxiliar Museo	D	18	
1	Administrativo Restaurador	C	20	
1	Delineante	C	20	
1	Inspector de Obras	C	20	
1	Auxiliar Técnico Informática	D	18 (Vacante)	
1	Informático	C	20	

Subescala Servicios Especiales

a) Policía Local y sus auxiliares

1	Sargento	C	20
4	Cabos	D	18
29	Guardias	D	16 (*) 11vacantes
1	Auxiliar Policía Local	E	14 (**)
1	Guarda Rural	E	12

b) Cometidos Especiales

1	Técnico Unidad de Recaudación	B	22
1	Inspector de Tributos	B	22

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1	Encargado	
2	Encargado Especialista	
3.	Oficial 1ª Electricista	(1 vacante)
1	Oficial 1ª Jardínero	
4	Oficial 1ª Albañil	(3 vacante)
1	Oficial 1ª Fontanero	
3.	Oficial 1ª Pintor	(1 vacante)
1	Oficial 1ª Carpintero	
1	Oficial 2ª Carpintero	(Vacante)
1	Oficial 2ª Electricista	(vacante)
1	Oficial 2ª Albañil	(vacante)
15	Operarios	(10 vacantes)
3	Responsable Centro Escuelas Infantiles	(1 vacante)
15	Educadores de Escuelas Infantiles,	(7 vacantes)
1	Auxiliar de Escuelas Infantiles	(vacante)
1	Auxiliar Técnico Auditorio	
1	Animador Cultural Casa Cultura	
1	Animador Juvenil Casa Cultura	
1	Animador Deportivo Fundación Deportes	
1	Conserje Casa Cultura	
2	Conserje Fundación Deportes	(2 vacantes)
3	Profesores EGB de Educación Permanente de Adultos	
1	Asesor Jurídico S. Sociales	(vacante)
1	Conserje de Mercado	(vacante)
1	Conserje de Museo	(vacante)
1	Técnico de Medios de Comunicación	(vacante)
1	Subalterno	(vacante)

1. Informador Juvenil (vacante)
6 Conserjes Colegio

C) PERSONAL EVENTUAL

- 1 Secretario Alcalde.
4 Auxiliares de apoyo a Grupos Políticos Municipales

(*) 1 plaza desempeña funciones de Conserje Mercado (art. 169.d) R.D. 1781/86).

(**) 1 plaza desempeña funciones de Encargado Central de Teléfonos

2.- Tramítese el oportuno expediente administrativo, dando cuenta de acuerdo con la legislación vigente a Delegación de Gobierno y Consellería de Administración Pública.

5. PROPOSICION SOBRE APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1999.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1999.

Resultando que al aprobar el Presupuesto Ordinario de cada ejercicio, las Corporaciones Locales deben aprobar y publicar la oferta de empleo público de cada ejercicio.

Resultando que dicha oferta de empleo público es consecuencia de la aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo de personal al servicio de la Corporación, que ha sido debidamente confeccionada para el presente ejercicio 1999.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicha oferta de empleo se acomodará a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Vistos los arts. 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto sobre la Reforma de la Función Pública, 91.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/85 de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes, así como el art. 22.2.i) de la Ley 7/85 mencionada, que atribuye la competencia al Pleno del Ayuntamiento en esta materia.

De conformidad con la correspondiente proposición del Concejal-Delegado de Personal de fecha 31 de marzo de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1999, siguiente:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo s/ Art.25 L.30/84	Clasificación	NºVacante	Denominación.
Habilitación Nacional			
A	Tesorero	1	Tesorero
Administración General			
D	Subescala Auxiliar Auxiliar Admón.Gral.	5	Auxiliar
Admón. Especial			
D	Escala: Admón Especial Subescala Servicios Especiales Policía Local y sus auxiliares	3	Guardia P.Local
D	Escala: Admón Especial Subescala: Técnico Auxiliar	1	Auxiliar Informática

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	nº puestos	titulación
Operario	9	C.Escolaridad
Responsable Centro Escuela Infantil	1	Dipl. E.G.B.
Auxiliar Escuela Infantil	1	F.P. I
Educador EE.II.	7	F.P.II.
Subalterno	1	C.Escolaridad
Conserje Mercado	1	C.Escolaridad
Conserje Museo	1	C.Escolaridad
Operario Instalaciones Deportivas	1	C.Escolaridad
Oficial 1ª Albañil	1	Graduado Escolar
Oficial 1ª Pintor	1	Graduado Escolar
Técnico Medios Comunicación	1	Diplomado Univer.
Educador Social	1	Diplomado Univer
Informador Juvenil	1	Bachiller Superior

Segundo.- Remítase certificación de este acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los efectos de su reglamentaria publicación.

6.- APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS BASES DE EJECUCION DE LOS MISMOS.

Visto el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento del año 1999, que está integrado por el presupuesto de la propia Entidad que asciende en ingresos y gastos a 1.945.095.200.—pesetas(mil novecientos cuarenta y cinco millones noventa y cinco mil doscientas), el presupuesto del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de carácter administrativo “Fundació Municipal de Menjadors Escolars” que asciende a 31.000.000.— pesetas, en ingresos y gastos (treinta y un millones) y el Presupuesto del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de carácter administrativo “Fundació Municipal de Cultura i Joventud” que asciendo a 75.776.000.—pesetas (setenta y cinco millones setecientas setenta y seis mil).

Considerando que están atendidas todas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado los créditos suficientes para cubrirlas.

Considerando que están dotados todos los servicios de sostenimiento legal.

Vistos los arts. 149 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, visto asimismo el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 6 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por trece votos en contra (PSOE, NE y UV) y ocho votos a favor (PP) del dictamen de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, éste queda desestimado y en su lugar por trece votos a favor y ocho en contra, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de carácter administrativo “Fundación Municipal de Menjadors Escolars”, que asciende en ingresos y gastos a 31.000.000 ptas (treinta y un millones), con la siguiente estructura:

• FUNDACION MUNICIPAL DE COMEDORES ESCOLARES:

INGRESOS

CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	26.900.000
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000
	T O T A L	31.000.000

GASTOS (ESTRUCTURA ECONOMICA)

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	2.600.000
CAPITULO II	COMPRA BIENES C. Y SERVICIOS	21.100.000
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.300.000

	TOTAL	31.000.000
--	-------	------------

G A S T O S (FUNCIONAL)

GRUPO III	SEGURIDAD PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	600.000
GRUPO IV	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.	30.400.000
	T O T A L	31.000.000

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de carácter administrativo “Fundación Municipal de Cultura y Juventud” que asciende en ingresos y gastos a 75.776.000 pesetas (setenta y cinco millones setecientas setenta y seis mil pesetas), con la siguiente estructura:

• **FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD**

I N G R E S O S

CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.490.150
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.345.850
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	760.000
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	3.180.000
	T O T A L	75.776.000

GASTOS (ESTRUCTURA ECONOMICA)

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	10.128.150
CAPITULO II	COMPRA BIENES C. Y SERVICIOS	48.080.850
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.387.000
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	3.180.000
	TOTAL	75.776.000

G A S T O S (FUNCIONAL)

GRUPO III	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.	2.550.000
GRUPO IV	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.	73.226.000
	T O T A L	75.776.000

TERCERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto de la propia entidad Municipal del año 1999, que asciende en ingresos y gastos a 1.945.095.200 pesetas (mil novecientos cuarenta y cinco millones noventa y cinco mil doscientas pesetas), con las siguiente estructura:

• **PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD**

I N G R E S O S

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	740.339.085
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	74.067.687
CAPITULO III	TASA Y OTROS INGRESOS	281.507.712
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	565.498.310
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	20.600.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	165.050.000
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.032.406
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	60.000.000
	T O T A L	1.945.095.200

G A S T O S (ESTRUCTURA ECONOMICA)

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	848.163.070
CAPITULO II	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	465.763.084
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	41.046.646
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.924.947

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	341.248.667
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	3.180.000
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000

CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	88.768.786
	TOTAL	1.945.095.200

GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

GRUPO 1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	
FUNCION 11	ORGANOS DE GOBIERNO	47.843.497
FUNCION 12	ADICION GRAL.	169.669.749
	TOTAL	217.513.246

GRUPO 2	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	
FUNCION 22	SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	137.552.243
	TOTAL	137.552.243

GRUPO 3	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	
FUNCION 31	SEGURIDAD Y PROTECC.SOCIAL	300.042.451
FUNCION 32	PROMOCION SOCIAL	42.352.329
	TOTAL	342.394.780

GRUPO 4	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	
FUNCION 41	SANIDAD	14.370.593
FUNCION 42	EDUCACION	169.920.132
FUNCION 43	VIVIENDA Y URBANISMO	394.175.257
FUNCION 44	BIENESTAR COMUNITARIO	155.753.270
FUNCION 45	CULTURA	185.987.078
FUNCION 46	OTROS SERVICIOS COMUNIT.Y SOCIALES	1.900.000
	TOTAL	922.106.330

GRUPO 5	PRODUCCION DE BIENES DE CARÁCTER ECONOMICO	
FUNCION 51	INFRAESTRUCTURAS BASICOS Y TRANSPORTES	60.273.064
	TOTAL	60.273.064

GRUPO 6	REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	
FUNCION 61	REGULACION ECONOMICA	82.785.378
	TOTAL	82.785.378

GRUPO 7	REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	
FUNCION 71	AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	4.421.736
FUNCION 75	COMERCIO Y TURISMO	15.222.991
	TOTAL	19.644.727

GRUPO 9	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
FUNCION 91	TRANSF.A ADM.PUBLICA	33.010.000
	TOTAL	33.010.000

GRUPO 0	DEUDA PUBLICA	129.815.432
FUNCION 01	DEUDA PUBLICA	129.815.432
	TOTALES.....	1.945.095.200

CUARTO.- Aprobar las bases de ejecución de los Presupuestos referidos del año 1999.

QUINTO.- Exponer al público los citados Presupuestos y Bases de Ejecución por 15 días en este acto aprobados para su examen y presentación de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobados si durante el mencionado plazo no se formulara ninguna.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *Por el portavoz del grupo PSOE y Concejal-Delegado de Hacienda, Sr. Alonso Martí, se expone el Informe económico-financiero del proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio de 1999, que presentan los grupos municipales PSPV-PSOE y UV para su discusión plenaria, y cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Introducción

Tras diversas vicisitudes de los últimos meses, el equipo de gobierno del PSPV-PSOE, con el acuerdo responsable de la formación de U.V., presenta para su discusión y aprobación por el Pleno Municipal los presupuestos del Ayuntamiento de Manises correspondientes al ejercicio de 1.999, que contempla las siguientes características:

Volumen del Presupuesto

El presupuesto para 1.999 repite la cifra récord alcanzada en el anterior de 1,998 de prácticamente 2.000 millones de pesetas. En concreto, la cifra para el presente año se sitúa en 1.945,0 M ptas.

Importancia del Presupuesto

Como es lógico suponer, no sólo se mide la importancia por el hecho cuantitativo, que lo es en sí mismo, sino, especialmente para 1.999, por los hechos cualitativos siguientes:

- Se da cabida a la importante magnitud del coste de la catalogación y valoración de puestos de trabajo, acordados con los trabajadores de este Ayuntamiento por importe total de 61,9 M ptas, correspondientes a salarios y seguridad social.
- Se asegura el acuerdo plenario votado por unanimidad de llevar a cabo la actuación del Plan de Accesibilidad Integral del Municipio de Manises, con una dotación adicional a la existente en 1.998 (65M ptas) de 135,0 M ptas.
- Se dotan los compromisos necesarios para llevar a cabo el Acuerdo Plenario unánime sobre la aplicación de recursos del P.P.I.L. al 50% entre la Diputación y el Ayuntamiento, siendo las actuaciones comprometidas:

- Mejora red alcantarillado 20,0 M
- Mejora equipamientos deportivos 27,3 M

- También se cubre con la suficiente dotación los acuerdos sobre Plan de Accesibilidad Casa Cultura por 12,9 M y Accesibilidad Polideportivo por 7,8 M respectivamente.

Características básicas del Presupuesto

Por grandes rubricas, el volumen presupuestario de 1.999 y su comparación con el de 1.998 es:

<u>PARTIDAS</u>	<u>1.999</u>	<u>1.998</u>	<u>% VARIA.</u>
Gastos corrientes	1507,88	1403,1	7,47
Gastos Inversión	437,21	562,3	-22,25
TOTAL	1.945	1965,4	-1,03

El gasto corriente, que representa el 77,52% del total en 1.999, aumenta con respecto al ejercicio anterior en un 7,47%; mientras que el gasto de inversión que alcanza la importante cifra de 437,2 M ptas, disminuye porcentualmente respecto a 1.998.

Es razonable comprender que en el ejercicio de 1.999 se apuesta por un fuerte incremento del gasto corriente que, necesariamente pasa, bien por aumentos de financiación externa (endeudamiento) si se quiere mantener la tasa de inversión, por otra parte excepcionalmente alta en 1.998, o por el contrario, acometer aquel volumen acorde a las posibilidades de la suficiencia financiera de los recursos municipales, cosa ésta que es la apuesta de este presupuesto de 1.999, cuando se garantizan volúmenes tan elevados en las cifras.

La distribución económica y funcional del presupuesto, responde de manera muy pareja a los dos últimos ejercicios, y en especial a la estructura del ejercicio 1.998. Así las principales cifras que van a regir son:

En cuanto a la clasificación económica:

CAPITULO	1.999	1.998	% VARIAC.
Personal	848,20	790,90	7,24
Bienes corrientes	463,80	450,30	3,00
Intereses	41,00	48,50	-15,46
Transferencias corrientes	152,90	143,40	6,62
Inversiones nuevas	341,20	442,60	-22,91
Transfer. De capital	3,20	3,20	0,00
Activos financieros	94,80	86,70	9,34
TOTAL	1.945,10	1.965,60	-1,04

Desde el punto de vista de la estructura funcional

FUNCION	1.999	1.998	%variac.
Seguridad y protecc. Civil	137,50	118,60	15,94
Promoción social	250,49	253,70	-1,27
Promoción social	91,90	41,70	120,38
Educación	186,21	233,80	-20,36
Urbanismo	282,00	380,90	-25,96
Bienestar comunitario	112,2	179,90	-37,63
Cultura, Juventud, Deportes	185,90	230,00	-19,17
Infraestructuras básicas	60,30	71,90	-16,13
Comercio y Turismo	17,20	14,20	21,13
Resto	621,40	440,90	40,94
TOTAL	1.945,10	1.965,60	-1,04

El resto de 621,4 M ptas correspondería a Administración General, Administración Financiera, Administraciones Públicas y Servicio de la Deuda, así como a los 64 millones de la Catalogación de Puestos de Trabajo.

Y desde el punto de vista financiero, el equilibrio presupuestario se mantiene en términos de superavit corriente que financia el déficit entre Gastos e Ingresos de Inversión, en los siguientes términos:

<i>Gasto Corriente</i>	<i>1.507,88</i>
<i>Ingreso Corriente</i>	<i>1.682,00</i>
SUPERAVIT	174,12

<i>Gasto de Inversión</i>	437,22
<i>Ingresos de Capital</i>	263,10

DEFICIT 174,12 que es exactamente igual al superavit corriente, por lo que las premisas de necesidad de presupuesto global equilibrado y de posibilidad financiera suficiente, se dan sin ningún tipo de duda.

Plan de Inversiones y su financiación

En el detalle por partidas adjunto al presente documento se relacionan las diversas inversiones a efectuar, cuyo montante alcanzan los 344,4 M ptas, correspondiendo el siguiente reparto para su financiación:

<i>PROPIOS</i>		310,4 M
<i>Directos de ingresos del presupuesto</i>	65,4 M ptas	
<i>Con recursos municipales del patrimonio</i>	185,0 M ptas	
<i>Con operación de préstamo</i>	60,0 M ptas	
<i>AJENOS</i>		34,0 M
<i>Diputación</i>	23,6 M ptas	
<i>Generalitat</i>	10,4 M ptas	

Poniéndose de nuevo de manifiesto, como en años precedentes las posibilidades económicas y financieras de nuestro ayuntamiento, cuya carga financiera, incluyendo la operación de préstamo de 60,0 M ptas del ejercicio 1.999 alcanzará un ratio de carga financiera prevista del 7,80%, uno de los índices más bajos de nuestro entorno, gracias a la gestión efectuada en los últimos años.

Conclusión

Estamos de nuevo ante un reto: el presupuesto de continuidad del correspondiente al ejercicio 1.998, pero con tres importantes características que no podemos dejar de tener en cuenta:

La primera que comprende el coste total de la Catalogación y Valoración de Puestos de trabajo, tras el acuerdo alcanzado con los Sindicatos y el Personal de este Ayuntamiento.

La segunda, que garantiza el acometimiento de los acuerdos plenarios unánimemente aprobados en cuanto al Plan de accesibilidad integral, el Plan Provincial de Obras y Servicios y las Inversiones en accesibilidad de servicios como Cultura y Deportes.

La tercera, en un año con especial incidencia de elecciones municipales, el presupuesto se configura como de posibilidad de servir a la nueva conformación política que legítimamente surja de las urnas, en un proceso transitorio que permita la adopción de acuerdos de

legislatura y la consiguiente modificación, de tal manera, que nadie, nunca, podrá tildar de presupuestos que encorseten el posterior desarrollo de las legítimas opciones políticas.”

El Concejal de U.V., Sr. Royo Esteve, manifiesta que su consenso para los Presupuestos lo presta porque cree que el Ayuntamiento debe seguir adelante y porque ha presentado enmiendas que le han sido aceptadas.

La portavoz del grupo PP, Sra. Mora Devís, expone que en esta empresa pública que es el Ayuntamiento, hay muchas formas de actuar. Y añade que nada o poco tiene que ver el no apoyo de este grupo a los Presupuestos con el apoyo del mismo a la Relación de Puestos de Trabajo. Y es que los Presupuestos se pueden prorrogar dos o tres meses y que sea la nueva Corporación municipal elegida en las elecciones del próximo día 13 de junio la que los apruebe.

El portavoz del grupo N.E., Sr. Madolell Pedrajas, dice que el proyecto de Presupuestos del que aquí se está tratando, tiene lagunas y defectos. Destaca la novedad de que se esté en una situación de falta de mayoría del Consistorio. Pero la necesidad de que se lleven a buen fin las inversiones lleva a su grupo a apoyar los Presupuestos. Y añade que consideran importante para este municipio dar carácter prioritario a la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Finalmente el Concejal del grupo N.E., Sr. Marín Cano, interviene para explicar las razones que van a llevar a su grupo a apoyar los Presupuestos votando a favor.

7. VENTA DE UN BIEN MUNICIPAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EN EL SECTOR CAMPO ARENAL.

Visto el expediente que al efecto se tramita, para la venta en pública subasta, del Bien perteneciente al patrimonio Municipal del Suelo, cuya parcela se encuentra ubicada en la Unidad de Ejecución Número 1 del Sector Campo Arenal, y

RESULTANDO que la parcela a enajenar es propiedad del Ayuntamiento como consecuencia de la expropiación forzosa realizada en zona de reserva para Patrimonio Municipal del Suelo del Sector Campor Arenal.

RESULTANDO que la venta de la parcela se justifica por la necesidad de nutrir al presupuesto municipal, para que los ingresos obtenidos puedan financiarse los proyectos técnicos de ejecución de las obras de inversión que este Ayuntamiento pretende llevar a cabo.

CONSIDERANDO que el órgano competente para llevar a cabo la enajenación es el Pleno del Ayuntamiento, tal y como así establecen los artículos 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 114 del Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

De conformidad con la correspondiente proposición del Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 10 de febrero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto de calidad del Sr. Presidente, al producirse el empate después de dos votaciones consecutivas, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la enajenación mediante subasta de la siguiente parcela de propiedad municipal y perteneciente al patrimonio Municipal del Suelo:

A.-) Descripción de la parcela:

Parcela edificable en suelo urbanizable industrial, término de Manises, sector Campo Arenal, unidad de ejecución número 1, con una superficie de quince mil ciento veinte metros y dieciocho decímetros cuadrados (15.120'18 m²). Tiene un coeficiente de edificabilidad de 1.376 m²/m², según el Plan Parcial del sector Campo Arenal.

Lindante: Norte, Marvib Valenciana, S.L.; Sur y Este, calle viario estructural del sector Mas de l'oli; y Oeste, terrenos expropiados por el Ayuntamiento y destinados a zona verde y equipamiento dotacional del sector.

La mencionada parcela se encuentra localizada en parte de la Unidad de Ejecución número 1 (12.503'83 m²) y parte en la Unidad de Ejecución número 2 (2.616'35 m²) del mencionada Plan Parcial. De estas dos unidades tan sólo puede ser desarrollada la Unidad de Ejecución número 1, dado que la Unidad de Ejecución queda pendiente de cuales sean las determinaciones relativas al desdoblamiento del By-Pass.

En consecuencia lo que puede ser enajenable, y que constituye el objeto del contrato son DOCE MIL QUINIENTOS TRES METROS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (12.503.'83 m²), que se grafian en el Plano adjunto (Anexo I del presente Pliego) y que están localizados en la Unidad de Ejecución número 1 del Sector Campo Arenal.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo legal establecido, anunciando simultáneamente la licitación.

TERCERO.- Efectuada la enajenación dar cuenta de la misma a la Consellería de Presidencia, Dirección General de Interior, que es el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

***DISCUSION DEL ASUNTO.**- Interviene el Concejal de grupo municipal NE, Sr. Madolell Pedrajas, para decir que su grupo se va a abstener y que en la próxima sesión formularan una propuesta complementaria.*

La portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, anuncia que no votarán a favor, continúa en su intervención diciendo que quiere saber el importe actual del endeudamiento de este Ayuntamiento.

8. PROPOSICION SOBRE AYUDA URGENTE HUMANITARIA AL PUEBLO ALBANO-KOSOVAR.

El grupo socialista presenta la siguiente proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los últimos días venimos observando con preocupación el sufrimiento que padecen los miles de refugiados Kosovares que han huido ante la amenaza genocida de Milosevic.

Como Institución y como ciudadanos tenemos la obligación de contribuir y arrimar el hombro para ayudar a las personas que viven el drama de una guerra BRUTAL contra hombres, mujeres, niños y ancianos.

Dada la situación cambiante que se produce en la zona del conflicto respecto a la distribución de ayudas humanitarias, proponemos abrir una cuenta bancaria, donde la primera aportación sea la del Ayuntamiento, recurriendo a la partida del 0,7% de nuestro presupuesto. Dar amplia información, iniciando una campaña para conocimiento general de todos los ciudadanos de Manises que deseen hacer su aportación y que puedan canalizar a través de dicha cuenta.

Abogamos por la ayuda económica y no material, ya que ésta es más fácil comprarla directamente en los países limítrofes y así evitar el paso de los transportes que son caros y con pocas posibilidades de llegar.

Por lo que de conformidad con la correspondiente proposición del grupo socialista de fecha 9 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Que la Comisión de Bienestar Social, donde se encuentran representados todos los grupos políticos, canalicen las ayudas a través de las O.N.G. presentes en la zona del conflicto.”

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firmará el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.:J.Alberto Arnal

Fdo.: E. Guillén Escriche